Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa @diariovea

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, sábado 21 de diciembre de 2024 | Año 21 - Especial Avisos N° 1151

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,97
BALANCES	3,97
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,97
REMITIDOS	3,97
COMUNICADOS OFICIALES	3,97
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,97

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a los contribuyentes: **DISTRIBUIDORA DE CARNES ARAURIMA, C.A** inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J001261192, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/01414-09-1335 lo que generó una multa a pagar de Bs 109.230,00 para los periodos fiscales DESDE ENERO 2019 HASTA JULIO 2020; **LA CASA GRILL, C.A**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J299499048, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/02130-05-1604, lo que generó un impuesto a pagar de Bs. 525,59 para los ejercicios fiscales desde ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019; **AMAZONIA 58 MEDICAL, C.A** inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J299703532, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Infracción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/01053-06-799 lo que generó una sanción por motivo de incumplimiento de deberes formales para los periodos fiscales DESDE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019; **AMAZONIA 58 MEDICAL, C.A,** inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J299703532, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/01051-06-798 lo que generó una multa a pagar de Bs 346,46 para el ejercicio fiscal 2019. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa a los sujetos pasivos que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas Actas y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia n lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área, Metropolitana de Caracas
Caracas, veinticuatro (24) de octubre dos mil veinticuatro (2024)
214° y 105°

Asunto No AP11-V-FALLAS-2024-000688

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER

A las ciudadanas KATYUSKA GARCIA RIVERO Y GLADYS TEODORA RIVERO de GARCÍA, venezolanas, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nos. 10.751.951 y 3.175 056, que deberán comparecer por ante este Juzgado dentro de los TREINTA (30) DIAS CONTINUOS SIGUIENTES, contados a partir de la última publicación y consignación que del cartel ordenado se haga, una vez conste en autos la nota de La Secretaria que señale haberse cumplido con las formalidades de ley, a objeto de que se den por citadas en el presente juicio que por RESOLUCIÓN DE CONTRATO COMPRA-VENTA Y DAÑOS Y PERJUICIOS, incoara la ciudadana AIMARA MAYARI RONDON, contra ustedes, en el expediente signado con el Nro. AP11-V-FALLAS-2024-000688, de la nomenclatura de este Tribunal. Con la advertencia que de no comparecer por si, ni mediante apoderado alguno en el lapso anteriormente señalado, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. Háganse las publicaciones respectivas en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", en letra de tamaño legible una vez por semana durante treinta (30) días, todo ello de conformidad con lo previsto en el articulo 224 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
Dra. JESSICA WALDMAN RONDON

No AP11-VFALLAS-2024-000688

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Undécimo de Primera Instancia en to Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 14 de octubre de 2024
Años: 214 y 160"

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2024-001124

EDICTO
SE HACE SABER:

A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL CIUDADANO ZHANG MING, quien en vida fue titular de la cedula de identidad Nro. V- 21.759.904 que por auto de esta misma fecha este Tribunal ordeno su citación, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, CONTADOS A PARTIR DE LA CONSTANCIA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE DEL EDITO SE HAGA A LOS AUTOS, dentro de las horas destinadas para Despachar comprendidas desde las 8:30 am., hasta las 3:30 pm, en el juicio que por ACCIÓN MERO DECLARATIVA sigue CARMEN ROCIO REGALAO ROMERO, contra DESCONOCIDOS DEL CIUDADANO ZHANNG MING, en el expediente signado con el Nro. AP11-V-FALLAS-2024-001124, nomenclatura interna de este Juzgado. Igualmente se le advierte que de no comparecer en el lapso antes señalado, se le designara DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá su citación y demás tramites de ley. El presente edicto deberá ser publicado en los diarios ULTIMAS NOTICIAS Y VEA, por lo menos durante sesenta (60) días, dos veces por semana. Todo de conformidad con lo establecido en el Articulo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
EL JUEZ
DRA. MARITZA BETANCOURT

AP11-V-FALLAS-2024-001124 MBROUM